



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1 ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023 DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023

En, la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Magdalena, del días trece (13) de mes de abril del año 2023, a las 14:17 horas, el comité de selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-MDM-GM**, mediante la cual encarga la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1**, cuyo objeto del procedimiento de selección es la **ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023**, el cual fue convocado el 31 de marzo del 2023, con un valor estimado de S/129,432.00 (ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), y, a fin de dar cumplimiento al cronograma, el comité procede a la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas según cronograma.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente junto con los miembros titulares, manifiesta y dan lectura al registro de participantes inscritos electrónicamente desde el 01 de abril del 2023 hasta el 11 de abril del 2023, para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023** y que consta según el sistema (SEACE) con una cantidad de dos (02) participantes registrados:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	03/04/2023	Válido	03/04/2023	20455005869	  
2	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	04/04/2023	Válido	04/04/2023	20481770182	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRONICAMENTE)

El Comité manifiesta y dan lectura a los participantes que presentaron sus ofertas (electrónicamente) y que se realizó el 12 de abril del 2023 para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1, cuyo objeto del procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023, con una cantidad de un (01) participante ofertante:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	12/04/2023	09:52:40	Enviado	Valido	 

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3. ADMISIÓN / VALIDEZ DE LA OFERTA

Con fecha 13 de abril del 2023 el Comité procede a la verificación de los documentos presentados (Documentos Requeridos) para la admisión de la oferta respectiva del participante para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1, cuyo objeto del procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023.

Acto seguido, se verifica si los participantes CUMPLEN O NO CUMPLEN con la documentación de presentación obligatoria presentada:

2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	PARTICIPANTES
	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

Contigo Avanzamos



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase primario y secundario requeridos, considerando tipo, material y presentación, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"	CUMPLE
g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado de quinua, kiwicha y soya; pelado y laminado de avena; molido de soya, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene	CUMPLE
h) Copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas	CUMPLE



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

Sociales de Alimentación y Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.	
i) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.	CUMPLE
j) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	CUMPLE
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE
l) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ADMITIDA / NO ADMITIDA	ADMITIDA

OBSERVACIONES AL ACTO:

La oferta de la empresa **CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.**, con RUC N° 20481770182, es **ADMITIDA**; por lo que se continúa con su calificación y evaluación.

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

Contigo Avanzamos



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PARTICIPANTES
	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE
CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICADA

OBSERVACIONES AL ACTO:

El Comité de Selección, por UNANIMIDAD, manifiesta que la empresa **CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.**, con RUC N° 20481770182, CUMPLE con lo requerido en su Oferta Técnica y los Requisitos de Calificación, por lo que se procede a evaluar su oferta económica.

5. EVALUACIÓN:

Se procede a evaluar la propuesta económica de la empresa **CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.**, con RUC N° 20481770182, debido a que cumple con lo requerido en su Oferta Técnica y los Requisitos de Calificación, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PARTICIPANTES
	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L. OFERTA ECONÓMICA: S/ 134,244.00
A. PRECIO	72.31
B. VALORES NUTRICIONALES	05
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Sequetepeque"

D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	05
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0
TOTAL	92

OBSERVACIONES AL ACTO:

El Comité de Selección, acuerda que se consulte a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, si cuenta con prepuesto de acuerdo a la oferta presentada por el postor CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L. por un monto de S/134,244.00, para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1, cuyo objeto del procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023., por lo que se suspende el acta hasta la confirmación de la ampliación del presupuesto.

Con INFORME N° 0036-2023-MDMM/OPP, de fecha 18 de abril del 2018, la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

En ese contexto el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar al postor la reducción de oferta, en conformidad al numerales 68.3 y 68.5 del artículo 68° del reglamento de la Ley N°30225, indica que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica".



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

Con fecha 20 de abril del 2023, el postor remite al correo abastecimientosmdm2023@gmail.com, la reducción de oferta económica, por el monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 129,362.00).

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección por UNANIMIDAD declara y Otorga la Buena Pro a la empresa CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20481770182, para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDM/CS-1, cuyo objeto del procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DEL BIEN ALIMENTICIO COMO ES HOJULELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA, CON SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL 2023, con un valor ofertado de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 129,362.00).

Siendo las 17:28 horas del mismo día el presidente del comité culmina dicho acto y en señal de conformidad, firman los miembros titulares la presente acta.

FANNY ISELA GAITAN DOMINGUEZ
Presidente de comité de selección.

Laadi Vanesa Vilca Rojas
Miembro de Comité de Selección.

Leuder Aquino Abanto
Miembro de Comité de Selección

"LA PERLA DEL JEQUETEPEQUE"